

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 365 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 605-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 012-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 591-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de agosto de 2024, Carta N°004-2024-JPGCYC de fecha 30 de julio de 2024, Carta N°001-2024-JPGCYC de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N°001-2024-JPGCYC de fecha 06 de junio de 2024 y la subsanación mediante Carta N°004-2024-JPGCYC de fecha 30 de julio de 2024, la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. remitió el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE VIRGEN DE CHAPI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2606309 para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustentan;

Que, mediante Informe N° 591-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de agosto de 2024, el Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, informa que se ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas en relación con el proyecto que han sido abordadas de manera satisfactoria y que han implementado las correcciones y mejoras necesarias para el cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos;

Que, mediante Carta N°005-2024-JGPP-CONSULTOR DE PROYECTO de fecha 06 de setiembre de 2024, el consultor presenta el levantamiento a las observaciones del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE VIRGEN DE CHAPI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2606309



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 365 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 012-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE VIRGEN DE CHAPI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2606309 señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** La fecha de presupuesto es del mes de junio de 2024. **3.** El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios. **4.** el resumen del presupuesto de obra es de S/ 1,596,324.60 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro con 60/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

CASETA Y PERFORACIÓN POZO TUBULAR EN EL SECTOR VIRGEN DE CHAPI	
1. Costo Directo	1,098,721.82
2. Gastos Generales 10.00%	109,872.18
3. Utilidad 5.00%	54,936.09
4. Sub-Total	1,263,530.09
5. Impuesto (18%)	227,435.42
Presupuesto Referencial de Obra	1,490,965.51
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	34,500.00
Gastos de Supervisión	70,859.09
Presupuesto Total de Obra	1,596,324.60



Que, mediante Informe N° 605-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica del Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE VIRGEN DE CHAPI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2606309;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE VIRGEN DE CHAPI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2606309, con presupuesto total ascendente a S/ 1,596,324.60 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro con 60/100 soles), conforme al siguiente desagregado:



CASETA Y PERFORACIÓN POZO TUBULAR EN EL SECTOR VIRGEN DE CHAPI	
1. Costo Directo	1,098,721.82
2. Gastos Generales 10.00%	109,872.18
3. Utilidad 5.00%	54,936.09
4. Sub-Total	1,263,530.09
5. Impuesto (18%)	227,435.42
Presupuesto Referencial de Obra	1,490,965.51
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	34,500.00
Gastos de Supervisión	70,859.09
Presupuesto Total de Obra	1,596,324.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 012-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 605-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.